N° 138/2012

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° **325.914**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CYBIRA CONSULTING**, domiciliada en Guido Spano, N° 2575, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR L. CABELLO CACERES**, con Cédula de Identidad N° 550.895, según Poder Especial, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN BPM (GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS)" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS. UNA AD REFERÉNDUM PLAN FINANCIERO - ID Nº 244.606.** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE "SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN BPM (GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS)" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS. UNA AD REFERÉNDUM PLAN FINANCIERO -"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 570, Fuente de Financiamiento 20 - objeto del gasto específico "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 600.000.000. guaraníes (Gs. Seiscientos Millones).

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Cybira Consulting

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.606.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 23/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas – Hospital de Clínicas – Asunción, según resolución D. N° 1124/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1510/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CYBIRA CONSULTING			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca comercial de Generico Ofertado	Procedencia	Precio Unitario 10% iva incluido	Precio Total
1	43232402-003	**SOFTWARE INFORMATICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN BPM (GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS)**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**CYBIRA CONSULTING**	**PARAGUAY**	**570.000.000**	**570.000.000**
									570.000.000

GUARANIES: QUINIENTOS SETENTA MILLONES.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

Cybira Consulting

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

7. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f, Ley Nº 2051).

No habrá entrega del Anticipo como estaba previsto en el Pliego de Bases y Condiciones debido a dificultades presupuestarias lo que expresamente es aceptado por la firma contratista, quedando esta exonerado de presentar la garantía del Anticipo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051)...

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, vigente hasta 60 días.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Cybira Consulting

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre de 2012.-

CESAR L. CABELLO CACERES
CYBIRA CONSULTING

Cybira Consulting

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162